

45 centavos

www.elfeografo.com.ec

El feografo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DIXIMANT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía DIXIMANT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0005464 el 10 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DIXIMANT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de junio de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004863 de 22 de julio de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita María José Siguenza Cordero, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004863 de 22 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DIXIMANT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DIXIMANT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Nombre, Nacionalidad, Domicilio.- La compañía se denomina DIXIMANT S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Samborondón, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

Guayaquil, 22 de julio de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Ago 12-13-14 (28804)